


Resolución N°..... 359 -


JOSE C. PAZ, 29 SEP 2017

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Expediente N° 63/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:


Que por las actuaciones citadas tramita la contratación de un servicio utilización por horas de las instalaciones de un predio para entrenamiento y competición del deporte Rugby, desarrollado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN.



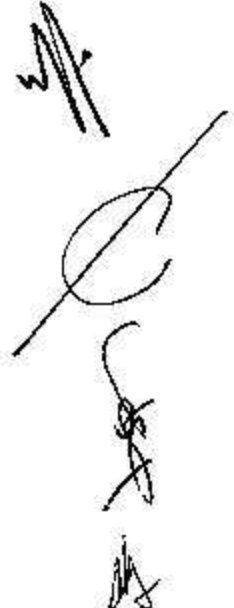
Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el llamado a Licitación Privada de Etapa Única Nacional bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y, mediante Resolución Rectoral N° 88 de fecha 8 de marzo de 2017, fueron aprobados el Pliego de Cláusulas Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D, que rigen la presente licitación, identificados respectivamente como Anexos I y II de la Resolución Rectoral ya mencionada en el presente considerando.

Que el llamado Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 06/2017 bajo la modalidad de orden de compra abierta fue establecido para el día martes 04 de abril de 2017 a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-).

Que según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el mentado llamado fue convocado con una antelación mínima de SIETE (7) días corridos de antelación a la fecha de apertura.



Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación transparencia@modernizacion.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, al DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación comunicacion@unpaz.edu.ar, a las empresas SMATA, CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JUVENTUD UNIDA, CLUB ALETICO SAN MIGUEL, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUÑIZ y la Asociación Civil SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA, a sus direcciones de correo electrónico de notificación.



Que según documenta el Acta de Apertura, fue recibida UNA (1) única oferta perteneciente a Asociación Civil SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA, CUIT N° 30-52620045-0.

Que según constancias obrantes en autos, el día 1° de agosto de 2017, mediante Nota N° 56, la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, en su carácter de unidad requirente, solicitó dejar sin efecto el presente procedimiento.

Que en virtud de la prerrogativa otorgada por el artículo 95 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, por el artículo 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por el artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/01, la autoridad administrativa tiene la facultad de rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 6/2017, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta,

encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01 y por los artículos 12, 13 y 25, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que luce como Anexo I, para la la contratación de un servicio utilización por horas de las instalaciones de un predio para entrenamiento y competición del deporte Rugby, desarrollado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el procedimiento registrado como Licitación Privada N° 6/2017, en los términos del artículo 95 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, del artículo 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 3°.- Desafectar el registro preventivo imputado oportunamente a la Fuente de Financiamiento 11 – Actividad Central – Partida 3.2.1 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Asociación Civil SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


Dr. HECTOR HUGO TRINCHERO
VICERRECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz